


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 10.927 · 1990

# LEY 10.927

Boletín Oficial, 27 de julio de 1990 · 2 artículos

*Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 10.927*

*LEY 10927*

*NOTA: Ver Ley 10974.*

*EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE*

*LEY*

ARTÍCULO 1°. Declárase Monumento Histórico Provincial la Casa que perteneciera al poeta Pedro B. Palacios, "Almafuerte" sede actual del Museo Cívico de Trenque Lauquen, ubicada en la calle Almafuerte números 150-160 de la antedicha ciudad. Designada catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 40, Parcela 11, de la ciudad de Trenque Lauquen, partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

*Ley 10.927. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).